



SP1737

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **21 ENE 2019**

**VISTO:** la resolución de la Presidencia de la República P/3143 de fecha 22 de mayo de 2018, por la que se dispuso la realización de un llamado a concurso de oposición y méritos entre los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República", para proveer diez (10) cargos del Escalafón "J", Grado 07, Denominación "Inspector", Serie 40 horas, en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" (llamado de ascenso N° 0167/2018);

**RESULTANDO:** I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles establecidos en las bases del llamado que fueron aprobadas por la resolución mencionada en el Visto;

II) que el Tribunal del concurso ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva acta N° 7, su complementaria de fecha 10 de diciembre de 2018 y fe de erratas de fecha 12 de diciembre de 2018, en las que luce el orden de prelación resultante;

**CONSIDERANDO:** que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y la homologación de las actas mencionadas;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 377/011, de 4 de noviembre de 2011 y Decreto N° 108/012, de 12 de abril de 2012 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012 de 27 de marzo de 2012;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°) Homológase el fallo del Tribunal del Concurso que entendió en el llamado a concurso de oposición y méritos entre los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" para proveer diez (10) cargos de Escalafón "J", Grado 07, Denominación "Inspector", Serie 40 horas, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02

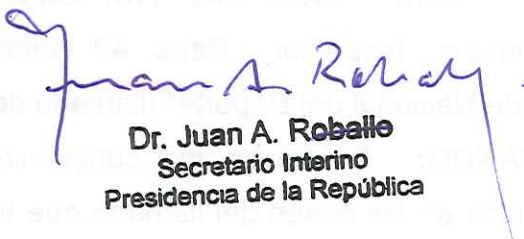
891787

“Presidencia de la República” y el orden de prelación resultante del proceso realizado según surge del Anexo II del acta N° 7, su complementaria de fecha 10 de diciembre de 2018 y fe de erratas de fecha 12 de diciembre de 2018.

2°) Otórgase al orden de prelación una vigencia de 18 meses a partir del dictado de la presente resolución.

3°) Notifíquese a los interesados el resultado final del concurso.

4°) Comuníquese, publíquese.



**Dr. Juan A. Roballo**  
Secretario Interino  
Presidencia de la República